

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°568/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Convenio de ejecución "**Cero-Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en Conductores (SENDA)**" aprobado mediante Resolución Exenta N° 99/20 de fecha 31 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO: Memorando N°522/20 de fecha 03 de Febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularmente, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Cero-Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en Conductores (SENDA)**", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

ITEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Jornada	Cargo	Valor Mensual	Periodo	
Angélica Moscoso Esteban		44 hrs	TENS Coordinador	\$550.000	Inicio	Termino
					01-01-2020	29-02-2020

ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor por Hora	Máximo de Horas Diarias	Periodo	
						Inicio	Termino
Romina Opazo Cabello		Médico Cirujano	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 125.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Jhon Bascour Valencia		Médico Cirujano	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 125.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Ingrid Velásquez Molina		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Angélica Moscoso Esteban		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Karen Romero Carvajal		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Amapola Seura Vega		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20

Ángel Benavides Herrera		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
María González Coloma		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Líber Reyes Rojas		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Camila Pacheco Pérez		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Edita Lara Pardo		TENS	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20
Jhon Flores Riveros		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 30.000 por operativo	5	01/01/20	29/02/20

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la **cuenta N° 114.05.33** y en caso de exceso a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal